

Núm. Secretaría: 99/2020-P

RECURRENTE: CONFEDERACION ESTATAL DE SINDICATOS MEDICOS (CESM)
REPRESENTACIÓN: PROCURADOR Dña. TERESA DE JESUS CASTRO
RODRIGUEZ

RECURRIDO: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, MINISTERIO FISCAL
REPRESENTACIÓN: ABOGADO DEL ESTADO, MINISTERIO FISCAL

TRIBUNAL SUPREMO
SALA TERCERA
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN: 004
SECRETARÍA: ILMA. SRA. D^a MARÍA JOSEFA OLIVER SANCHEZ
RECURSO NÚM. 001 / 0000095 / 2020

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrado/a de la Administración de Justicia
ILMO. SR. D. LUIS MARTIN CONTRERAS

En Madrid, a trece de abril de dos mil veinte.

Por presentado e interpuesto el presente recurso, que se tramitará conforme al procedimiento especial para la protección de los derechos fundamentales de la persona, recogido en el Título Quinto de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, regístrese. Se tiene por parte a la Procuradora Dña. TERESA DE JESUS CASTRO RODRIGUEZ en nombre y representación de CONFEDERACION ESTATAL DE SINDICATOS MEDICOS (CESM) y entiéndanse con la misma las sucesivas diligencias.

Reclámese del MINISTERIO DE SANIDAD el expediente administrativo para su remisión a esta Sala en el plazo máximo de CINCO DÍAS, con apercibimiento de cuanto se establece en el artículo 48 LJCA, acompañado de los informes que la autoridad recurrida considere procedentes como fundamento del acto impugnado, y requiérase a la Administración para que comunique la remisión del expediente a todos los que aparezcan como interesados en el mismo, acompañando copia del escrito de interposición y emplazándoles para que comparezcan ante esta Sala en el plazo de cinco días.



Corresponde la ponencia del presente recurso a la Excma. Sra. Magistrada D^a MARÍA DEL PILAR TESO GAMELLA.

Con testimonio de la presente resolución y copia del escrito presentado fórmese Pieza Separada de Medida Cautelarisima.

Procediéndose a remitir por Lexnet la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de **reposición** ante el Letrado/a de la Administración de Justicia, en el plazo de cinco días a contar desde su fecha de notificación. Doy fe.

El Letrado de la Administración de Justicia